

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

MAYO 16 DE 1900.

NUM. 37

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avales se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se iudicaran gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, elictos etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

15 DE MAYO.

Con motivo del 33er. aniversario de la toma de Querétaro por las fuerzas republicanas al mando del Sr. General Don María no Escobedo, ilustre vencedor de Maximiliano de Austria, estuvo izado ayer el pabellón nacional en los edificios públicos. Hay fechas que como la indicada, no se olvidarán jamás en el curso de los siglos; pero su recuerdo anual no tiene por objeto humillar á los caídos ni despertar rencores que el tiempo va amortiguando ya, ayudado por la Filosofía de la Historia, que juzga de los acontecimientos con abstracción de las personas, sino mantener siempre vivo el sentimiento patriótico, refrescando en el corazón de los mexicanos la memoria de los grandes hechos que aseguraron nuestra independencia y soberanía, para que en ninguna época, por calamitosa que sea, dejen de apreciarse debidamente los altos méritos de cuantos contribuyeron, sin omitir sacrificios, á expulsar al enemigo extranjero, para consolidar en nuestro amado suelo el reinado de la autonomía, bajo los rayos esplendorosos de la libertad nacional.

VARIAS NOTICIAS

TRABAJOS DEL CENSO.

Un sello que dice Jefatura Política de Huichapan.—Estado de Hidalgo.—Cumpliendo con lo ordenado por esa Superioridad en circular núm. 68, tengo el honor de informar á Ud., que el estado actual que guardan los trabajos preparatorios para el próximo Censo es el siguiente:—En todos los Municipios del Distrito quedó nombrado el personal que debe ejecutar dichos trabajos; las Juntas no han dejado de celebrar sus sesiones cuando menos una vez mensualmente, y se sigue ilustrando al expresado personal con los documentos relativos á fin de que no tropiece con ninguna dificultad al ejercitar sus funciones.—Semanariamente tendré la honra de seguir informando á Ud. sobre el particular.—Libertad en la Constitución. Mayo 8 de 1900.—Luis G. Castillo.—Rúbrica.—C. Srío. General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

CULERBA VIVA.

Una de las conocidas en la Sierra con el nombre de Masa cuate y que tiene más de metro y medio de largo, acaba de recibirse en esta ciudad. La envió el Sr. Jefe Político de Tenango de Doria, D. Pablo Leyva, como obsequio al Señor Gobernador, y este respetable funcionario la cedió luego para el gabinete de Historia Natural en el Instituto de Ciencias del Estado.

INSTRUCCION PÚBLICA.

—Por seis mesas y seis estantes para las escuelas oficiales, se ha pagado al Sr. Florentino Juárez la suma de ciento veinte pesos.

—Para que hagan ejercicios militares los alumnos de algunas escuelas oficiales del Distrito de Huichapan, se les han remitido trescientos fusiles de madera, de diferentes tamaños

—Ha sido nombrado Director de la escuela de niños del Detzani, Zimapan, el C. Cástulo Trejo; de la de Santa Ana Hueytlalpan, Tulancingo, el C. Aurelio Lemus; de la de Bomintzá, el C. Lorenzo Martínez; de la de Chalma, Molango, el C. Fabián Pedraza; Ayudante de la escuela núm. 5 de niños en esta ciudad, el C. Antonio Valdés, por renuncia que de ese empleo hizo el Sr. Porfirio Mayoral; Directora y Ayudante de la escuela de niñas de Huichapan, las Sritas. Marcelina y Gregoria Herrera, respectivamente, por renuncia que de esos empleos hicieron la Sritas. Dolores Salgado y Lugarda Reyes; Director de la escuela de niños de Cerro Prieto, Zimapan, el C. Carlos M. Salm.

EXAMEN PROFESIONAL.

Con arreglo á lo prescrito por la ley de la materia, el alumno Trinidad Paredes ha obtenido el título de Ingeniero Topógrafo é Hidrógrafo. El nuevo Ingeniero hizo sus estudios en el Instituto Científico y Literario, pensionado por el Estado.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Metzquitlán.—En la calzada de Quimistepec perteneciente al Municipio de la Cabecera, se hicieron 200 metros cúbicos de relleno; 50 metros de pretil y 45 metros cuadrados de empedrado en el abrevadero, ocupándose 150 metros cúbicos de piedra que se removieron con 84 cohetes de dinamita; la calzada de la alameda se emparejó para evitar los baches en tiempo de lluvias, con 126 metros cúbicos de cascajo. Se hicieron en la plaza 85 metros cuadrados de banquetas, acarreándose la laja con el carro del Municipio y pecnes desde una distancia de 3 kil. metros. En la calle de Matamoros para su alineamiento, se removieron por rebaje 60 metros cúbicos de tierra y se despedazaron con 24 cohetes de dinamita grandes bloks de piedra. Se mandó construir una mesa grande para operaciones, con la cual fué dotado el hospital.

En el Municipio de Metzquitlán se compró herraje para las puertas de las nuevas cárceles, y fueron colocadas aquellas en sus lugares respectivos; se repuso el puente del camino que conduce del pueblo de Santa María á la ranchería de Chichinapa.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$3.60 hectólitro de maíz, frijol \$5.00 hectólitro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$0.36 kilos café \$0.38 cs. kilo, manteca \$0.36 cs. kilo. carne de res, \$0.28 cs. kilo. carbón, 1 centavo kilo.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$1.50 cs. frijol hectólitro \$3.50 cs. arvejón hectólitro \$3.50 cs. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 cs. manteca kilo \$0.56 cs. carne de res id. \$0.33 cs. id. de cerdo id. \$0.37 cs.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO DE 1900.

Presidencia del C. Andrade.

Con asistencia de los CC. Diputados Andrade, Blásquez, Bravo, Fernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana.

Leída el acta de la sesión anterior, que tuvo efecto el día de ayer y puesta al debate, sin él fué aprobada en votación económica.

La Secretaría dió cuenta en seguida con los documentos siguientes:

De la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, manifestando quedar impuesta de haberse declarado por esta Legislatura, con lugar á votar el proyecto de ley relativo á la traslación de la cabecera del municipio de Yahualica al pueblo de Atlapexco.—Se dió por la mesa el trámite de—A su expediente.

De la misma Secretaría y de igual fecha que la anterior, contestando de enterado de la renovación de oficios y personal que constituye la mesa directiva de esta Legislatura.—Se mandó pasar al archivo.

El C. Jesús Aréchiga, Gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, en comunicación fechada el 28 de Abril, participa haber obtenido licencia del II. Congreso de ese Estado para separarse temporalmente del despacho del Poder Ejecutivo, con objeto de pasar á la capital de la República al arreglo de algunos asuntos de interés público, habiendo hecho entrega al designado por la ley para sustituirlo C. Lic. Ramón Romero; y de éste y de igual fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Dictámen de la comisión de hacienda, aceptando en todas sus partes la iniciativa presentada á la Cámara por el Ejecutivo del Estado, para el establecimiento de un nuevo impuesto en reforma de los establecidos por los decretos números 760 y 762, como principales, parte del 759, fracción III del 761, I del artículo 49 del 193, artículos 15 y 16 del 613, los decretos 740 y 743, el artículo 3.º del número 761 y las fracciones VI y XIV del artículo 1.º de la ley número 763, comprendiendo además la adición al artículo 49 del decreto 523 en los términos que constan en la propia iniciativa.—Por disposición de la mesa, quedó este asunto de primera lectura.

Se levantó la sesión, á la que no concurrieron los CC. Diputados Arias, Barredo, Durán y Landero.—*Fortunato R. Andrade*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pacluca, Mayo 7 de 1900.—*Julio Armijo*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 7 DE MAYO DE 1900.

Presidencia del vice C. Blásquez.

Con asistencia de los CC. Diputados Arias, Blásquez, Bravo, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, fecha 4 del corriente, se puso al debate, y sin él se aprobó.

Se dió cuenta por la Secretaría con los documentos siguientes:

Oficio del C. Gobernador del Estado de Coahuila, fecha 30 de Abril, comunicando haberse vuelto á encargar del Poder Ejecutivo del mismo Estado, por conclusión de la licencia que le fué concedida; y del sustituto legal que por su ausencia desempeñaba este cargo, avisando haber hecho la entrega respectiva.—De enterado.

Del C. Gobernador del Estado de Oaxaca, fecha 23 del pasado Abril, remitiendo un ejemplar de la memoria administrativa presentada por el Gobierno de su cargo al II. Congreso, en cumplimiento de lo prevenido en la fracción X del art. 61 de su constitución local.—Recibo dando las gracias.

La Legislatura del Estado de Aguascalientes, en comunicación fechada el 2 del actual, participa haber aprobado un dictámen de su comisión de puntos constitucionales, aceptando en todas sus partes la reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución federal, aprobada por el Congreso de la Unión el día 14 de Diciembre del año próximo pasado.—Enterado y á su expediente.

Moción que presentó el C. Diputado Jesús Arias; solicitando que el Congreso, en la sesión se sirva integrar la comisión mejoras materiales por ausencia de uno de sus miembros é impedimento de otro para dictaminar en asuntos de interés, que la propia comisión tiene en estudio.—Preguntada la Cámara si se tomaba en consideración lo propuesto por el C. Diputado iniciante, y siendo la respuesta afirmativa, en votación económica y por indicación del C. Bravo, se designó al mismo C. Jesús Arias, a quien se declaró electo.

Se suspendió la sesión, y habiendo continuado media hora después, la Secretaría dió lectura al siguiente dictámen:

«Señor:—Las suscritas comisiones unidas, á quienes pasó la iniciativa del C. Diputado Joaquín Blásquez, referente á la concesión de ciertas prerrogativas en favor de la propiedad rústica, han hecho un estudio reposado y atento de ese documento, cuyo resultado vienen á exponer á esta II. Cámara.

Uno de los obstáculos que se oponen al desarrollo de la agricultura en el Estado, es sin duda la falta de aguas permanentes para el regadío de las tierras de la mayor parte de los distritos del mismo, falta que sólo es posible remediar por medio de obras que permitan depositar las aguas pluviales, á fin de utilizarlas en las épocas oportunas para el cultivo.

«La iniciativa del C. Blásquez tiende á estimular á los propietarios á que inviertan el capital que exige la ejecución de tan importantes obras, eximiendo á éste del pago del impuesto durante un plazo racional.

«Las comisiones juzgan que el Gobierno no debe economizar esfuerzo alguno que se encamine al desarrollo de las fuentes de riqueza del Estado; y ya por esto, cuanto porque la medida propuesta en la iniciativa á que el presente dictámen se refiere es uno de los varios medios propios para contribuir á semejante resultado, aceptan el proyecto, introduciendo en él algunas modificaciones que tienen por objeto, que la exención sólo comprenda al capital que se invierta en las obras, y que ese capital sea de tal cuantía que merezca la prerrogativa que ha de concedérsele.

«Por las razones expuestas y que se ampliarán, si necesario fuere, á la hora del debate, las comisiones, adoptando el pensamiento fundamental de la iniciativa de que se trata, tienen la honra de someter á la deliberación de esta II. Cámara el siguiente proyecto de decreto:

«Art. 1.º Toda finca rústica en que se invierta un capital que no baje del quince por ciento de su valor fiscal, en construcción de presas con el objeto de almacenar agua para riegos, pagará el impuesto predial respectivo sobre dicho valor determinado con arreglo á la fracción I del artículo siguiente, durante quince años, que se contarán desde la fecha en que se lleve á efecto la determinación del expresado valor.

«Art. 2.º Para gozar de la franquicia que establece el artículo anterior, son requisitos indispensables:

«I. La ratificación ó rectificación del valor que tenga el predio en el padrón fiscal, efectuándose por medio de avalúo pericial en los términos de los artículos 5.º y 6.º de la ley número 523.

«II. Que la ratificación ó rectificación se solicite y lleve á cabo dentro de tres años contados desde la fecha de este decreto.

«III. Que las obras comiencen dentro del año siguiente á la fecha en que el Ejecutivo declare hecha la ratificación ó recti-

ficación del valor del predio, y se concluyan dentro de los cinco años contados desde la misma fecha.

Art. 3.º El Ejecutivo determinará cómo se ha de justificar la inversión del capital, y dictará todas las demás disposiciones de reglamento para la mejor ejecución de este decreto.—*Carlos Sánchez Mejorada, Miguel Lara, Lamberto Revilla, Jesús Arias.*

Se dió el trámite de primera lectura.

El C. Diputado Sánchez Mejorada pidió la palabra, y concedida que le fué por la mesa, dijo: que como uno de los signatarios del dictámen á que el asunto se refiere, habrá de repetir lo que tanto él como sus compañeros de comisión tienen ya expuesto, y es, haber hecho un estudio reposado y atento de la iniciativa en cuestión: que por esta circunstancia y por la no menos atendible de estar para clausurarse el actual período de sesiones ordinarias de la Legislatura, cree conveniente suplicarle se sirva dispensar los trámites de reglamento, estrechándose el plazo para la discusión del negocio, por ser su despacho por demás interesante.

Preguntada la Cámara si había ó no lugar á lo propuesto por el miembro de las comisiones, y siendo la contestación afirmativa, se dispensó el trámite de segunda lectura, señalándose para la discusión el día 12 del corriente, de lo que deberá darse al Ejecutivo la copia y aviso correspondientes.

Solicitud que hacen varios vecinos del pueblo de Jiliapan, distrito de Jacala, pidiendo la supresión del municipio de Pacula.—Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Oficio del C. Juez de 1.ª instancia del distrito de Molango remitiendo en doce fojas útiles el testimonio de un incidente promovido por el reo Felipe Angeles Ramírez, solicitando la gracia de indulto por haber sido condenado en 2.ª instancia á la pena capital.—A la comisión de justicia.

La Secretaría dió cuenta con el dictámen de la comisión de hacienda, relativo á la iniciativa presentada por el C. Gobernador para reformas de los decretos 760, 762 y demás que en la propia se mencionan, quedando de segunda lectura conforme á las prescripciones reglamentarias, y señalando el día 12 del corriente para su discusión, de lo que deberá darse al Ejecutivo copia y aviso.

Informó la Secretaria, que existen en cartera dos asuntos pendientes para votación definitiva, el uno relativo á la traslación del municipio de Yuhualica al pueblo de Atlapexco; y concerniente el otro á la solicitud de indulto hecha por los reos Carmen Carmona y José Nicolás Mendiola, condenados á la pena capital.—Por disposición de la mesa, se dió lectura á las fracciones III y IV del artículo 33 de la Constitución política del Estado; y en consecuencia de lo prevenido por esta última, se procedió á la votación definitiva de los proyectos de decreto mencionados, los que por unanimidad de los seis CC. Diputados presentes se aprobaron, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de Justicia, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor:—La comisión de justicia, á cuyo estudio se mandó pasar para dictaminar, el expediente relativo al indulto solicitado por el defensor de Juan Agustín, condenado éste á la pena capital por sentencia ejecutoria pronunciada por la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fecha 1.º de Julio de 1898, se ha ocupado detenidamente de tan delicado asunto, y cumple ahora con el deber de someter al ilustrado criterio de la Cámara, el juicio formado del caso, como resultado de tal estudio.

«La comisión, en materia de indulto, cree que se debe atender principalmente á la calidad del delincuente; pues que si éste por sus hábitos, instintos y alto grado de perversidad, hace inverosímil su regeneración; ó por ésto ú otros motivos, se hace terrible y muy peligroso á la sociedad, como remedio extremo y necesario, pudiera acaso, justificarse su eliminación; pero también pudiera justificarse la conservación de su vida, aunque sin dejar impune el delito, si el criminal es susceptible

de educación y transformarse en miembro sano y útil á la misma sociedad.

«En el presente caso, aunque han llamado la atención y mucho han preocupado á los jueces las circunstancias y manera de perpetrarse el crimen, considerado todo con la calma debida y sin preocuparse, bien se comprendé que aún lo que parece inusitado, revela la clase infeliz del hombre que privó de la vida á Vicente Girón; pues se trata de un joven que no había llegado á la mayor edad cuando cometió el delito; que nunca había delinquido, sino observado una conducta honrada en todo tiempo; que confesó circunstanciadamente el hecho criminaloso, expresando que á su perpetración influyó, no sólo la cólera no extinguida y el efecto de injurias y ofensas recibidas antes; sino también el *miedo cercal*, miedo grande que perturba la razón, que le inspiraba Girón.

«Concurrieron, pues, en el sentenciado circunstancia favorables y aún atenuantes, que el juez de 1.ª instancia tuvo en cuenta para no aplicarle la pena de muerte, sino la de veinte años de prisión, cuya divergencia de sentencias es también digna de considerarse, y concurren motivos sobrados para fundar la conclusión de que Juan Agustín no es un criminal avezado que constituya un peligro serio para la sociedad; sino muy susceptible de educarse y llegar á ser un miembro útil á la misma sociedad, teniendo para el efecto el largo tiempo de la prisión en que puede conmutarse la pena de muerte.

«Por estas consideraciones ligeramente apuntadas, y que se ampliarán en su oportunidad, si fuere necesario, la comisión concluye sometiendo á la deliberación de esta H. Legislatura, el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único.—Se indulta á Juan Agustín de la pena capital á que fué sentenciado por la 1.ª Sala del Superior Tribunal del Estado, conmutándose en la de veinte años de prisión.—*Ignacio Durán, Carlos F. de Landero.*»

Puesto á discusión, pidió la palabra el C. Diputado Lara y dijo: que como ninguno de los miembros de la comisión de justicia que subscriben el dictámen á que acaba de darse lectura está presente en la sesión, se hace necesario diferir el debate del asunto; y en este concepto, y atendido á la fracción II del art. 137 del reglamento interior de la Cámara, le suplica señale el día de mañana para que ésta tenga su efecto.

Se preguntó por la Secretaria, si se tomaba en consideración la proposición suspensiva; y siendo la respuesta afirmativa, por votación económica, el C. Presidente designó el día de mañana para el objeto indicado.

Se levantó la sesión, á la que no concurrieron los CC. Diputados Andrade, Barredo, Durán, Fernández y Landero.—*Joaquín Blásquez*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado Hidalgo, Pachuca, Mayo 8 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

«DECRETO NÚMERO 768.

La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único.—Se traslada al pueblo de Atlapexco la Cabecera del Municipio de Yuhualica.

Transitorio.—El Ejecutivo del Estado designará la fecha en que esto deba verificarse, dictando al efecto las disposiciones que juzgue conducentes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 8 de Mayo de 1900.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 9 de Mayo de 1900.—*Pedro L. Rodríguez*,—*Fco. Hernández*, Secretario general.

LO QUE ES Y LO QUE DEBIERA SER.

No se conoce aún, entre los medios de que dispone el poder público para dar la razón de sus actos, lógica bastante fuerte para convencer á muchos contribuyentes de que son justos y necesarios los impuestos que pagan para cubrir los gastos de la Administración. De ahí que algunos continúen, casi como en los famosos tiempos del contrabando armado, oponiendo resistencias más ó menos tenaces, pero siempre por ellos consideradas legítimas, para eludir en lo posible el cumplimiento de las leyes hacendarias, manifestándose hasta gozosos cuando les da el resultado que buscan, tal cual ingeniosa ó perversa combinación. Es triste esto, porque revela males muy arraigados y retarda indefinidamente la época tan anhelada por los amantes del orden, en que gobernantes y gobernados no sean más que una asociación de fuerzas puestas en la mejor armonía al servicio del bien general. Pero el hecho existe, desgraciadamente. Por esto no llama la atención que cuando á ciertos causantes se les cierran todos los caminos por donde han tratado de escapar sin dar el debido tributo al Erario, recurran sumisos al derecho de petición para obtener exenciones muy rara vez bien fundadas, reservándose todavía, como recurso postrero el de solicitar condonación de adeudos. Pero lo que presenta un carácter más desconsolador, es la persistencia con que algunos funcionarios y empleados que no sólo no carecen de elementos para vivir, sino que los tienen abundantes, procediendo parte de estos del mismo Erario contra el cual conspiran, sigan igual línea de conducta, pues revelan con ello refinado egoísmo, indelicadeza y hasta ignorancia de los deberes que como ciudadanos y como servidores del Gobierno tienen de ser los primeros en obedecer con prontitud y buena voluntad los mandatos del superior, con tanta más razón, cuanto que ello puede servir y sirve realmente de ejemplo y estímulo á los demás tributarios.

Porque si los de arriba se mostraran habitualmente remisos para lo que de una manera tan directa les incumbe, no sería mucho si para hacer entrar al orden á los menos encumbrados, se encontraran ellos mismos con que todo sería inútil sin los requerimientos, conminaciones, multas y embargos que tan odiosas hacen la recaudación y la percepción de los impuestos. Además: no deben perder de vista la obligación en que están de facilitar en todos sentidos el funcionamiento de la máquina administrativa, lo cual no se conseguirá ciertamente si en vez de hacerlo así se ponen con extraño é incomprendible afán á suscitar dificultades. Eso no es ni de buenos servidores ni mucho menos de buenos amigos. ¿Para qué estamos si no para ayudar en la obra común hasta donde alcancen nuestras fuerzas y nuestra inteligencia? Conviene fijar un poco la atención en estas reflexiones que aunque escritas al correr de la pluma, quizá con alguna dureza, pueden ser oportunas y entrañar saludables enseñanzas para la vida oficial del cuerpo administrativo.—(*El Reconstructor Hidalguense.*)

DISCURSO PATRIÓTICO

Pronunciado por el C. Daniel Rodríguez López el 5 de Mayo de 1900, en la ciudad de Pachuca, al inaugurarse el parlamento de la Avenida Guerrero.

Señor Gobernador:

Señores:

Parece imposible que en la historia de los pueblos, como en la de los hombres, siempre las pasiones fueran los móviles de esas grandes tragedias que por momentos detienen al progreso humano, y llenan de desolación y luto desde la cabaña rústica del pastor, hasta el espléndido palacio del príncipe. Por más que la humanidad se vanaglorie de poseer esa admirable resultante de su organismo que se llama la razón; si se la sigue paso á paso á través de su desenvolvimiento, siempre y tras una triste observación se encontrarán las huellas de esa lucha entablada entre la justicia que inspira el frío é imparcial raciocinio, y la ambición que sugieren esos bruscos rompimientos de equilibrio en las facultades del organismo que se llaman las pasiones; en su fatal y triste desarrollo hacen del débil un oprimido, de la virtud una víctima, y de la libertad ¡bendito patrimonio que nos legó la naturaleza! un esclavo envilecido.

En hora aciaga y tras una lucha que debió de ser terrible, se despertó la ambición de Napoleón tercero. ¡Quién lo creyera! De aquella Francia tan noble, tan grande, tan valiente y tan ilustrada nos vino la tormenta. ¡Quién lo creyera! De aque-

lla Francia que en noventa y tres derramó su sangre á torrentes, sacrificando á los más nobles de sus hijos para conservar su integridad nacional, se escapó el rayo que amenazaba pulverizar nuestra existencia de pueblo independiente. De aquella Francia cuya mano estrechamos hoy con noble, franca y leal amistad, de aquella Francia hoy nuestra hermana en el republicanismo, de ese centro de fulgores intelectuales que ilumina cuanto toca, que ataca los más grandes problemas y realiza los ideales más sublimes, de allí se escapó la codiciosa mirada de un nuevo César que soñando con la conquista de la tierra de los Xicotencatl, quería aunque en pequeño imitar á su ilustre antepasado, al héroe de Tolón, al que pasó triunfante su gloriosa bandera desde las fértiles llanuras de la poética Italia, hasta las candentes arenas del Egipto, desde las márgenes del Nilo, hasta las puerias de Moscow. Tan terrible sueño sólo lo provocó la ambición, y al despertar de él en Sedán quien había creído escribir su nombre en la historia de los pueblos, hundiéndose para siempre en los abismos del desprecio público.

Los veteranos vencedores en Sebastopol, los héroes de Magenta y Solferino, los abrumados de gloria, los de indiscutible valor, los llamados invencibles, tocaron á las puertas de México, pretendiendo exhumar de nuestro panteón histórico la corona de los Moctezuma, para ceñirla á la frente de un príncipe austriaco procónsul del déspota de las Tullerías.

Profanación tan inaudita, atentado tan monstruoso no podían quedar sin castigo, y el castigo fué terrible. Al empuje de nuestros guerreros, indígenas harapientos pero hombres libres, retrocedió el invasor, ocultó la frente avergonzado, y se escapó dejando junto á los muros de Puebla girones de su despedazada fama ¡Hermoso Sol de Mayo, tú estabas allí! Tus tibios rayos circundaron con nimbos de gloria la frente de nuestros soldados. Tú fuiste testigo de su abnegación, de su denuedo y de su patriotismo, á tí te consta que en aquel supremo instante el movimiento de sus músculos, el palpar de sus arterias, los sentimientos de su corazón y las ideas de su cerebro, eran para la libertad de mi Patria ¡benditos sean!.

Nada tan natural como que un pueblo agradecido levante altares á los héroes de aquella portentosa hazaña, que de tanto honor llenara los anales de nuestra historia, por ser el sacrosanto emblema del derecho repeliendo la páfida agresión del píelago proceloso de las pasiones.

Frescos aún los laureles que alcanzó nuestro denodado ejército en la lucha titánica contra aquellos aguerridos soldados de Crimea: Héme aquí ¡Patria mía! dispuesto como siempre á glorificarte y á rendir la sincera ovación del sentimiento, á aquellos de tus campeones que en esta fecha inmortal gustosos expusieron su existencia, ó valientes regaron con su sangre el campo de la lid, para defender tus poblados y feraces valles, tus vigorosas serranías, y hacerte respetar de quien aleve en su delirio insano seño hacer de tí una esclava, sin pensar que jamás pudo serlo la madre que como tú ha producido hijos de la talla gigantesca de un Cuauhtémotzin y de un Benito Juárez! Feliz si logro decir algo, ya que no lo que deseara, en tu alabanza y de esas tumbas frías que como bendito relicario guardan los venerados restos de tus mártires, que derramando por tí hasta la última gota de su sangre, con ella confirmaron que eras digna cuna de la Libertad, de la Razón y de la Justicia.

La fiebre de los partidos minaba la salud de nuestra República. Las huestes de uno y otro bando recorríanla de confín á confín, sembrando aquí y allá la muerte, la devastación, el exterminio. Talados los campos, incendiadas las mieses, paralizada la industria, reinando por doquiera el desorden, el asesinato, el pillaje, y sin un Gobierno que unánimemente pudiera ser respetado; la ocasión no podía ser más propicia para que la Europa realizase sus injustas esperanzas, de avasallar una Nación que ¡ay! aniquilada por sus mismos hijos caminaba al abismo. El torpe designio de establecer una Monarquía en donde aún vaporizaba la sangre vertida en Padilla y la ambición de un emperador, coaligaron á tres fuertes Reinos contra un País enfermizo que como lámpara oscilante estaba próximo

á sucumbir. Los manes de Netzahualcoyolt ó Hidalgo se agitaron en sus helados sarcófagos, los nubarrones plomizos de la tormenta que presagiaba ser aterradora é imponente, se cernían como aves de rapiña sobre el oscurecido cielo mexicano, antes tan diáfano y sereno.

Pero los Hados debieron haber deplorado la ruina de una región tan bella, cuando le concedieron una luminosa estrella que surgiendo de las montañas de Ixtlán, á la manera que á los Magos la guió hasta el Belén glorioso de la heroica y leal Puebla de Zaragoza.

Con un tan firme baluarte la República respiró tranquila, y esperó impasible la llegada de tres poderosas escuadras á las juguetonas y terribles aguas del Golfo mexicano. Abiertas las negociaciones diplomáticas, el Gobierno permitió á los ejércitos coaligados establecer sus cuarteles en Orizaba, con la condición expresa y firmada por sus respectivos representantes, de reembarcarse y en consecuencia abandonar la citada población, si las gestiones no daban un feliz resultado. Las reclamaciones inglesas y españolas fueron satisfechas, y sus pendones tomaron á Europa orgullosos de haber cedido á la razón y á la justicia. Sólo la Francia instrumento por desgracia de bastardas miras y del poder absolutista de su Soberano, olvidó la grandeza de su historia y se lanzó á la lid contra una Nación que nada le habla hecho; su representante faltando al decoro que marcan las nobles prescripciones de la caballeridad, destrozó lo estipulado y las tropas francesas, ya en Orizaba, se prepararon al combate.

Los resultados á infamia sin ejemplo como esa, no se dejaron esperar, y en la inmortal Puebla el ejército que así se había manejado fementido y artero, recibió una lección terrible el memorable cinco de Mayo. ¡Allí están esos trofeos levantados por la madre Naturaleza, los cerros de Guadalupe y de Loreto, que como centinelas avanzados pregonarán eternamente la heroicidad de nuestros soldados, castigando la doblez y perfidia de quien violando las leyes del honor militar, sumergió en el fango su bandera.

La tierra cariñosa volvió á su seno á los valientes que en esta fecha cayeron por defender su Patria. La Inmortalidad teje para ellos sus coronas de siempreviva, y la Patria mezcla el canto que le inspira el recuerdo, con el lloro tierno y delicado que vierte sobre la leza funeraria de sus preclaros hijos ¡el ilustre Benito Juárez, y los distinguidos Generales Zaragoza, Negrete y Berriozábal.

Mas si bien grato es recordar epopeyas como ésta que la historia ha impreso en sus páginas con caracteres de oro; no sea ya la dura frase del baldón la que profieran nuestros labios contra una Nación que ha estado como todas sujeta á las pasiones humanas. glorifiquemos á nuestros héroes con el idioma elocuente del Progreso, con la belleza de nuestras ciudades producida por mejoras materiales tan acertadas como la que se ha llevado á cabo al presente, con la construcción de la espaciosa calle que hoy se inaugura. Que los hechos pregonen nuestra grandeza, ya modulados por el estridente silbido de la locomotora que acorta la distancia, ó por la verde alfombra de nuestros cultivados campos.

Pero si llega la vez en que la integridad de la Patria adorada se halle en peligro, ¡tú, pueblo que sientes hervir en tus venas la sangre de Cuauhtemoz y de los vencedores del cinco de Mayo, abandona el azadón y el martillo, sereno apréstate á la lid, y que tu sangre corra á torrentes por el campo de batalla, antes que invasora planta profano las tumbas de tus mayores.

LAS FIESTAS DE LA PATRIA EN IXMIQUILPAN.

El 5 del corriente mes amaneció esta ciudad engalanada por todas partes con banderas, coronas, festones, cortinas y

gallardetos. Los vecinos, durante la noche anterior, se ocuparon asiduamente en adornar de esta manera el exterior de sus casas, compitiendo en buen gusto y elegancia y dándose con éste motivo singular sorpresa.

El toque bélico de diana, el sonoro tañer de las campanas, los ecos marciales de la Banda y el estruendo de los cohetes, cámaras y disparos de fusilería, anunciaron el acto solemne de la coronación de los edificios públicos por el Pabellón Nacional, en justa remembranza del triunfo que obtuvieron las armas nacionales sobre las huestes francesas en los cerros de Loreto y Guadalupe de la ciudad de Puebla, el 5 de Mayo de 1862.

Desde este momento comenzó el regocijo del pueblo que, en diversos grupos y en seguimiento de las músicas militares, recorría las principales calles de la ciudad, lanzando entusiastas aclamaciones á los héroes de aquella memorable jornada.

A las diez de la mañana, la Comitiva compuesta de los alumnos de las Escuelas oficiales, comerciantes, agricultores, artesanos y empleados de la Federación, del Estado y del Municipio, partió del Palacio Municipal con dirección al edificio del Conservatorio musical, donde se encontraban las estimables Señoritas Josefina Pintado, Margarita Pardo y Badillo, Concepción Gutiérrez é Isabel García, nombradas madrinas en la inauguración de la fuente "Aldama."

Detúvose la Comitiva frente á dicho edificio, y entraron á él los principales funcionarios y distinguidos vecinos, quienes salieron inmediatamente en compañía de las madrinas y de otras muchas Señoritas de las que componen nuestra mejor sociedad, todas las que estaban lujosamente ataviadas.

La procesión, pues, tomó el caracter más agradable que imaginarse pueda, y minutos después llegó á la fuente "Aldama." Esta se hallaba graciosamente adornada con musgo, banderas y fragantes rosas. De los conductos por donde debía brotar el agua, pendían cuatro grandes cintas tricolores que el Señor Jefe Político puso en manos de las madrinas, quienes tirando de aquellas simultáneamente, pusieron en acción el precioso líquido elemento. En este acto se dejaron oír los acordes de las músicas y los aplausos entusiastas de la multitud. Abordó la tribuna el Sr. Enrique García, y en brillantes conceptos demostró la utilidad de la obra que se inauguraba, con relación á la higiene; encomió la conducta del Gobierno, la del Sr. Jefe político como desinteresada y progresista, y concluyó haciendo votos por que el nombre de este funcionario se immortalizara á la par del de Diego Alarcón de Ocaña.

Volvióse á escuchar una escogida pieza de la Banda Municipal, y, en seguida, el Sr. Federico Fernández, con fácil palabra expresó al Señor Jefe Político el agradecimiento de las Señoritas madrinas por la distinción que les había dispensado; lo felicitó por las mejoras materiales que ha emprendido y llevado á cabo en el corto tiempo que cuenta al frente del Distrito, y le entregó un hermosísimo ramo de flores artificiales con un lazo de listón blanco en el que, en letras de oro, se leía: "A nuestro digno Jefe Político." En breves y expresivas frases dió las gracias este funcionario y declaró hecha la inauguración de la obra. Los repiques á vuelo, las notas del Hímano Nacional y los cohetes volvieron á atronar el espacio y, en medio de este júbilo popular, regresó la Comitiva al Conservatorio musical, donde se disolvió después de vitorear á las madrinas y á los héroes de la Patria.

Sonaron las doce en el reloj público de la ciudad, y una numerosa y distinguida concurrencia invadió el espacioso corredor del Palacio Municipal. Los arcos y paredes estaban decorados con festones de heno y rosas y farolillos de colores, y el centro lo ocupaba una mesa de veinte metros de longitud, á la cual se sentaron en seguida noventa y siete presos y quince presas. Estos fueron obsequiados con abundantes y bien condimentados platillos que sirvieron con laudable satisfacción y diligencia las virtuosas Sritas. María Yáñez, Margarita

Pardo y Badillo, Concepción Gutiérrez, María Gutiérrez, Amparo Cisneros, Dorotea Schacht, Consuelo Ramírez, Isabel y Ángela García, Emiliaua Negrete, Vicenta Mejía, Encarnación Aguirre y otras que sería prolijo enumerar. Durante este acto verdaderamente conmovedor, una magnífica orquesta ejecutó lucidas piezas, y el Sr. Enrique Pérez Velasco, en virtud de no estar presente el orador designado al efecto, dirigió la palabra á los presos, poniéndoles de relieve la caridad y el patriotismo que inspiraron la manifestación de cariño que estaban recibiendo, manifestación que demostraba el vehemente deseo de darles algún participio, atentas sus circunstancias anormales, en el gran festín de la Patria. El Sr. Pérez Velasco recibió un prolongado aplauso.

A las cuatro en punto de la tarde se organizó nuevamente la comitiva en los bajos del Palacio Municipal. Formaban la vanguardia los alumnos de las escuelas oficiales y la Banda Municipal; el centro se componía de seis carruajes que conducían á algunas de nuestras más bellas y distinguidas Señoras y Señoritas, seguidos de la música de Orizaba, y la retaguardia la determinaban una gran cabalgata de los empleados y particulares y la Banda de Tasquillo. Una multitud entusiasta y delirante en patriotismo que á medida que avanzaba iba aumentando en razón de las innumerables familias que á su paso se le incorporaban, seguía á la comitiva, la que, después de atravesar las principales calles de la ciudad y los alegres senderos del pintoresco barrio del Cortijo, llegó al del Malle, los cuales barrios están separados por el río Moctezuma, sobre el cual se ha construido en el corto término de tres meses, á expensas del Señor Jefe Político Don Marín Yáñez y de los vecinos del referido barrio del Malle, un magnífico puente cuya parte horizontal es de madera y mide sesenta y siete metros de longitud por dos de latitud, y descansa sobre seis pilas tras que miden cinco metros de altura por cuatro de espesor, y el cual puente debía inaugurarse en ese anhelado momento.

Es verdaderamente indescriptible el aspecto encantador de aquel lugar, de aquel valle exuberante que por doquiera presenta los más espléndidos paisajes bajo un cielo siempre azul.

Luego que se presentó la Comitiva, prorrumpió la multitud en un grito unánime de regocijo y comenzó á agitarse como una gran oleada, en las márgenes del río. Millares de cohetes hendieron la bóveda azulada y las músicas unieron sus dulces notas á los cantos de las aves y murmurios del aquel edén.

En el centro del puente que estaba totalmente invadido por todas las clases sociales, ocupó lugar preferente el Sr. Federico Fernández, y con voz atronadora pronunció un patriota y elocuente discurso, conquistándose prolongados y nutridos aplausos.

Ocupó el mismo sitio el Sr. Enrique Pérez Velasco, y recitó una inspirada composición poética que le valió una calurosa ovación.

Para juzgar de esa composición insertamos las dos últimas estrofas, y no más por falta de espacio:

Si es, por tanto, este lugar
El más sencillo y hermoso
A la vez que magestuoso
Para á la Patria adorar,
Sea este puente el altar,
Y ante él todos juremos
Que si asediados nos vemos
Por extranjera nación,
Alma, vida, corazón,
Por nuestra Patria daremos.
Y guarde Dios este puente
En bien de propios y extraños:
Guárdelo por muchos años
Del impetuoso torrente
Y del ciclón competente
Que todo lo arrasa fiero.

Y bendiga justiciero
A los vecinos del Malle,
Dándoles en ese valle
Un porvenir lisonjero.

El Señor Jefe Político hizo la declaración de la inauguración, y á los acordes del Himno Nacional se centuplicaron los aplausos, los cohetes y las aclamaciones al Primer Magistrado de la República, al Gobernador del Estado y á las autoridades del Distrito.

Los padrinos obsequiaron espléndidamente á las autoridades y demás principales personas que se hallaban en el puente, con ricos vinos y pasteles y exquisitos ramilletes de flores artificiales con monedas por valor de un peso, distinguiéndose entre ellos el Sr. Bibiano Hernández quien, además de los obsequios indicados, hizo venir por su cuenta, para que tomara parte en la festividad del día, la música del pueblo de Tasquillo del Distrito de Zimapán.

A la vez que se hacía la distribución de dichos obsequios, el Sr. Jefe Político Don Marín Yáñez recibía muchas y bien merecidas felicitaciones por las mejoras materiales que secundando al Gobierno con loable empeño ha llevado á feliz término, y muy especialmente por la que acababa de inaugurar.

En la ribera se quemaron divertidos castillos pirotécnicos que representaban figuras extravagantes de hombres, mujeres y animales, lo cual contribuyó eficazmente al mayor regocijo de los circunstantes.

Ya entrada la noche, se disolvió la reunión y los vecinos regresaron á la ciudad contentos y satisfechos del acto tan patriótico como progresista que acababan de presenciar.

A las ocho de la noche comenzó la serenata en la plazuela Juárez, y luego que terminó se quemaron vistosos fuegos artificiales.

En el salón de la Escuela de niños que se hallaba engalado con sencillez y elegancia, se dió cita lo más florido de nuestra sociedad, y á las nueve y media de la noche principió la velada literaria musical que anunciaba el programa.

Mucho hay que consignar respecto á esta manifestación patriótica, pues todas y cada una de las personas que en ella tomaron parte, desempeñaron tan satisfactoriamente su cometido que el público las premió con nutridos aplausos, pero el corto tiempo de que disponemos para esta crónica sólo nos permite mencionar de una manera especial á la simpática niña Matilde Gutiérrez por la expedición con que recitó una preciosa composición poética, y á las apreciables Señoritas Josefina Ramos, Isabel García y Josefina Pintado: la primera por el magnífico desempeño de la cavatina «Ernani» que cantó con maestría, pues poseé una voz dulce y armoniosa, y éstas por el brillante éxito que respectivamente alcanzaron en la ejecución al piano de las piezas el Himno del Brasil y Rigoletto. Así mismo es de estricta justicia acentuar la habilidad con que los entusiastas jóvenes que forman «La Estudiantina» desempeñaron la obertura «La Judía», no dejando más que desear que la repetición del acto.

A la una y minutos de la mañana terminó la velada, y las numerosas y distinguidas familias que á ella concurrirón, se retiraron á sus hogares con la gratísima impresión que les proporcionaron las manifestaciones patrióticas del día.

Ixmiquilpan, Mayo 6 de 1900.—*El Corresponsal.*

Á PROPOSITO DE LA INAUGURACION DEL GRAN CERTAMEN

LA COLONIA MEXICANA EN PARÍS.

Tomamos de «Le Figaro» de París, de fecha 14 de Abril, las siguientes líneas:

«Nada ha podido imaginarse más pintoresco ni más hermoso, que el desfile de las embarcaciones delante de los Palacios que rodean el Sena.

Todas las ventanas del París Viejo, estaban ocupadas por los visitantes que agitaban sin cesar sus pañuelos, saludando á la multitud que transitaba. El efecto fué uno de los más encantadores que han podido lograrse. Este hermoso rincón será, sin duda alguna, uno de los puntos más admirados de la Exposición.

Cerca del Pabellón de la Guerra, donde los marinos rusos, inmóviles, en la Puerta de las Armas, saludaban al Presidente de la República, está el Pabellón de México donde á las dos de la tarde la colonia mexicana, entera, se encontraba reunida.

El adorno de la fachada que da sobre el Sena, era notable. Los colores de México se confundían con los colores franceses. Soberbios, cortinajes pendían del balcón, cayendo hacia afuera, según costumbre de los mexicanos en sus grandes fiestas. En derredor de la Señora de Mier, esposa del Comisario General, que hizo los honores del Pabellón, con gracia esquisita, se encontraban el General Don Pedro Rincón Gallardo, Ministro Plenipotenciario en Berlín, llegado la víspera de México, y la Señora su esposa; el Sr. J. Vega Limón, Cónsul General de México en Francia; Señoras y Señores Pablo y Manuel de Escandón, Francisco de Iturbe, Idaroff de Iturbe, de Villamil, de Malo, de Béistegui, Ramón Fernández Campero, García Torres, Manuel Flores, Flury-Herard, Conde y Condesa de Sachs, Visconde y Viscondesa Jean de Contades, Conde y Condesa de Monsigny, Escalante, etc.

Señoritas de Mier, Bringas, Luzárraga, Souverbielle, Rincón Gallardo, Guzmán, Flores, etc.

Señores Souverbielle, Díaz Dufío, Ferrari Pérez, Salazar, Dr. Valenzuela, Zárate, Aburto, hermanos Chabert, etc.

En el momento en que pasó el Presidente de la República francesa, la bandera mexicana se izó y abatió tres veces consecutivas. La orquesta de Desgranges tocó la Marsellesa y después inmediatamente, el Himno Nacional Mexicano.

Frente al Palacio de México, sobre la Balaustrada del Sena, se encontraban de gran uniformes, los Señores Olarte, Estaquio de Escandón, J. de Béistegui, representando la Legación Mexicana; Antonio M. Anza, Ramón Fernández, García Torres, Alberto Hanz y Bernardo de Mier, representando el Comisariato General; los Condes Valdez y Mondragón, con los Oficiales de la Comisión Militar y los miembros de la Comisión de la Exposición.

Toda la colonia Mexicana estaba de pie y saludó respetuosamente al Sr. Presidente de la República, quien debe felicitarse de este encuentro con el primer Pabellón extranjero.

Los Señores Mier, Comisario General y Gustavo Haz, Encargado de Negocios de México, se encontraban en la embarcación que ocupaba el Sr. Presidente, y ahí fueron felicitados por él.

Los admirables Palacios de Suecia y de Mónaco, de Alemania, Noruega y Bélgica, hicieron ovaciones no menos unánimes, gritando "Viva Loubet."

Sobre el techo del palacio de Inglaterra, estaban tres soldados en actitud acostumbrada en su país, cuando hacen los honores militares, y guardaban una inmovilidad tal, que todo el mundo los tomó por estatuas; cada uno de ellos sostenía entre sus manos una bandera de su nación, y sólo se advertía el flamear de la tela.

Al pasar por enfrente de los Palacios de la Bosnia y el Austria, el Presidente tuvo frases de admiración.

Nos parece evidente que el paseo que M. Loubet ha hecho, y el que se ofrecerá á todos los soberanos extranjeros, serán notables. El cortejo oficial estuvo ayer demasiado alhagado, para que el Jefe del Estado no deje de ofrecer el mismo espectáculo á sus visitantes.

En la fachada del Palacio de los Estados Unidos, había igualmente dos soldados porta-estandartes, tan inmóviles que parecían de piedra. El tanto que pasó el cortejo agitaron sus banderas que tienen los mismos colores que la nuestra, y de ese modo, saludaron á M. Loubet á su paso.

La Italia no se presentó de manera menos admirable en el decorado de su Palacio.

Por fin el Presidente llegó al Puente de Alejandro III; de ahí saltó á tierra. Desembarcó en la ribera derecha ganó el Puente, á la entrada del cual una música tocaba el Himno de Rusia.—
"El Mundo."

Gobierno General.

REGLAMENTO

PARA LA FORMACION DE LA

Estadística General de la República.

(CONCLUYE)

CAPITULO XVIII.

Disposiciones generales y medios de ejecución.

Art. 68. En cada Estado, en el Distrito Federal y Territorios, habrá una Sección especial para la ejecución de la Estadística de la República.

Art. 69. Las Secciones de Estadística de los Estados, Distrito Federal y Territorios harán las concentraciones de los primeros datos que deberán recibir de los Municipios, según los modelos é instrucciones que para uniformar estas labores recibirán de la Dirección General de Estadística, remitiéndole uno y reservándose otro para el caso de extravío ó repetición de los datos. Las noticias estadísticas serán adquiridas con el mayor empeño y exactitud y revisadas por las autoridades locales y la Oficina de Estadística del Estado.

Art. 70. Las boletas ó modelos de movimiento estadístico de que habla este Reglamento, serán enviadas por la Dirección General de Estadística, por los conductos debidos, las que se imprimirán en número suficiente por cuenta de los gobiernos de los Estados.

Art. 71. Cuando la Dirección de Estadística notare omisión en el envío de los datos en tiempo oportuno, podrá reclamarlos directamente de quien corresponda, á fin de que no se demore la formación de los cuadros generales en las épocas convenientes para su publicación.

Art. 72. La Dirección de Estadística queda autorizada para introducir las modificaciones que crea necesarias, tanto en el servicio estadístico, como en los materiales de las cédulas, conforme á los adelantos de la ciencia ó á las necesidades de la Administración.

Art. 73. Es obligación de los Gobernadores, el enviar á la Dirección General de Estadística los periódicos oficiales de sus respectivos Estados, las publicaciones oficiales de interés científico, las memorias de sus períodos gubernativos, los planos geográficos de su territorio, y los decretos en que se cambien los nombres de las poblaciones, se erijan nuevos municipios ó se reforme la división política de su respectivo territorios.

Art. 74. La Dirección General de Estadística tendrá una ó más publicaciones oficiales para sus trabajos, para la propagación de doctrinas ó teorías de la estadística y para dar á conocer los resúmenes parciales de los ramos que puedan compararse con sus semejantes de la Estadística Internacional.

Art. 75. Siempre que de algún dato estadístico que se obtenga, resulte alguna consecuencia importante para la Administración en general ó la particular de los Estados, en cualquiera de sus ramos, la Dirección General promoverá lo conducente para que pueda utilizarse en el mejoramiento del servicio público.

Art. 76. La Secretaría de Fomento inspeccionará el servicio Estadístico de los Estados, enviando agentes que visiten los municipios y oficinas en que se retarde el envío de las noticias estadísticas, ó á donde sea necesario examinar los libros ó documentos archivados.

Art. 77. Todos los empleados federales serán agentes de la Dirección General para la formación de la Estadística Nacional.

CAPITULO XIX.

De las Penas para los infractores de la ley.

Art. 78. Las leyes y reglamentos referentes á la formación de la estadística en todos sus ramos, son obligatorias para todos los habitantes de la República; en consecuencia, todos están obligados, conforme á su estado y condición, á dar los datos necesarios para la formación de los cuadros de la Estadística.

Art. 79. Todas las autoridades, de cualquiera orden que sean, están obligadas, en virtud de este Reglamento, á prestar auxilio á los funcionarios y empleados particulares de Estadística, siempre que éstos las requieran para obtener, por renuencia ó resistencia de los interesados, los datos determinados por la ley.

Art. 80. La infracción del artículo que precede, hace responsable á la autoridad requerida del retardo que su falta de auxilio motive, y del recargo de gastos que ese mismo retardo origine.

Art. 81. Todos los empleados de estadística que en el ejercicio de sus funciones encontraren resistencia, tienen obligación desde luego de dar parte á su inmediato superior, éste á la primera autoridad política, la que á su vez cuidará, cuando la gravedad del caso lo demande, de dar conocimiento del hecho al Ministerio de Fomento, para que tome las medidas oportunas, á fin de que no se interrumpa la formación de la Estadística.

Art. 82. Serán consideradas faltas graves de los funcionarios y empleados especialmente encargados por este Reglamento de la formación de la Estadística:

I. No repartir las boletas en los plazos que este Reglamento designa.

II. No asentar en ellas los datos prescritos por la ley y su Reglamento.

III. No formar los duplicados y no cotejarlos minuciosamente con los originales que han de remitir á la superioridad.

Art. 83. Las infracciones del artículo que precede serán castigadas, por primera vez, con advertencia, y sin perjuicio de que el culpable ó moroso reponga inmediatamente los documentos ó datos omitidos ó alterados; por segunda vez, con multa que no baje de diez pesos ni exceda de veinte, y en caso de reincidencia, con la pena de destitución, si el culpable es empleado particular de Estadística, ó triple multa, si siendo empleado federal de otra clase, tuviere anexo algún cargo de aquella.

Art. 84. En el caso de que se trate de empleados infractores de la ley que no fueren federales, se excitará al Gobierno del Estado respectivo á que castigue y remedie la falta; y en caso de que los empleados sean federales, se dará cuenta al Ministerio de que dependan para que haga efectiva la pena.

Art. 85. No incurrirán en multa los empleados especiales de Estadística, siempre que probaren que la autoridad competente les ha denegado auxilio para la ejecución de su cargo.

Art. 86. El que sin causa legítima rehusare prestar los servicios de interés público á que la ley de Estadística le obliga, será castigado con arresto desde un día hasta un mes, y multa desde un peso hasta quinientos.

Art. 87. El que se negare á comparecer ante los funcionarios ó agentes de Estadística, ó á declarar ante ellos lo que por este Reglamento se previene, pagará una multa de diez á cien pesos; si á pesar de esto se negare segunda vez á comparecer ó declarar, se aumentará la multa conforme á las facultades que da el artículo 86.

Art. 88. Los que empleando la fuerza, el amago ó la amenaza, se opongan á que los funcionarios ó agentes creados por la ley de Estadística desempeñen su encargo, serán consignados á la autoridad competente y juzgados conforme á la ley.

Art. 89. Se equiparará con la resistencia y se castigará con la misma pena que ésta, la coacción hecha á la autoridad pública, á los funcionarios ó agentes de Estadística, por medio

de la violencia física ó moral, para obligarles á que ejecuten un acto oficial referente á la Estadística, sin los requisitos legales, ú otro que no esté en sus atribuciones, consignándose el caso respectivo á la autoridad competente.

Art. 90. Si la resistencia ó la coacción se hicieren empleando armas, ó por más de tres y menos de diez individuos, y los culpables consiguieren su objeto, se consignarán á la autoridad competente.

Art. 91. Toda persona que en cualquiera de las diligencias referentes á la estadística oculte su nombre ó apellido, tome otro imaginario ó de otra persona, pagará una multa desde uno á cien pesos; en caso de reincidencia ó de suplantación de nombre, se consignará á la autoridad judicial correspondiente, para que se le aplique la pena.

Art. 92. Los funcionarios ó empleados de Estadística que supongan falsos datos ó que alteren maliciosamente los verdaderos, serán castigados con multa desde uno á quinientos pesos y desde uno hasta treinta días de prisión: si los datos fueren alterados en términos que puedan causar perjuicio al Estado ó á los intereses, persona, honra y reputación de un particular, serán consignados á la autoridad competente.

Art. 93. El que de acuerdo con el falsario haga uso de algún documento falso ó alterado, sufrirá la misma pena que aquel; faltando dicho acuerdo, sufrirá el reo la pena que corresponda al daño que cause, si sabía que el documento era falso ó alterado.

Art. 94. Las penas de que habla el presente reglamento serán impuestas por la autoridad más inmediata del lugar en que se cometa la falta, conforme á sus facultades; pero si el que la comete es empleado, agente ó funcionario, la pena le será impuesta por la autoridad, corporación ó funcionario de que dependa.

Art. 95. Las multas que se impongan por infracciones de la ley de Estadística y de este Reglamento, ingresarán al Tesoro Federal, si la autoridad que las impusiere es de la Federación, ó al particular del Estado, en el caso de que dicha autoridad sea dependiente de él.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Enero de mil novecientos.—Porfirio Díaz.—Al C. Ingeniero Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 1° de Enero de 1900.—Fernández Leal.—Al C.....

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LOS PEREGRINOS Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva de la Negociación Minera Los Peregrinos y Anexas, ha tenido á bien disponer: que habiendo incurrido los Accionistas que á continuación se expresan, en las penas señaladas por el artículo 10° de los Estatutos de esta Compañía, se declaran desertas las acciones siguientes: 9 que representaba el Sr. Rafael F. Aguirre, 12 del Sr. Juan Chin, 3 del Sr. Julián Pastor, 3 del Sr. Enilio Pérez y 1 del Sr. Francisco Ramírez; pudiendo hacer uso dichos Señores de la franquicia señalada en el artículo 13 de los mismos Estatutos.

A la vez se hace extensivo este aviso á todos los Señores Accionistas de esta Negociación, para los efectos del artículo 14 del Reglamento ya citado.

Pachuca, Mayo 15 de 1900 —A. Navarro Cardona, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1900.—Recibido, Mayo 15 de 1900.—Quiroz.

Preparación de WAMPOLLE.

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarle honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fe y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada



botella de la "Preparación de Wampolle" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, desarrolla el cuerpo, tonifica los nervios, renueva las fuerzas vitales, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habían perdido ya toda esperanza. "El Dr. A. Hurtado dice: He usado de preferencia en estos últimos tiempos su bacalao y me es grato manifestar á Uds. que los resultados obtenidos en mi clientela son maravillosos; como reconstituyente, magnífico, y para el tratamiento de las enfermedades del pecho, sin igual." Puedo uno estar seguro de sus propiedades curativas. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Preparación de WAMPOLLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 1° de Julio de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del Sr. Lic. Isaac Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada de Don José López vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Mayo 12 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1900.—Recibido, Mayo 14 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

NOTIFICACION

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Señoras Demetria y Luisa Lugo.

En la sección primera de los autos testamentarios del Sr. Gerardo Lugo, vecino que fué del Municipio de Chapantongo, se ha proveído el siguiente acuerdo:

"Huichápan, Mayo nueve de mil novecientos.—Por presentado previa ratificación; con fundamento de los artículos 82, 1,490, 1,491 y 1,492 del Código de procedimientos civiles, como se pide, cítese á los herederos ausentes por edictos que

se fijarán en el lugar más aparente del pueblo de Chapantongo y en la Casa Municipal de esta ciudad, á fin de que concurren á la junta que preceptúa el artículo 1,490 del Código de procedimientos invocado, cuya junta se verificará á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la sexta publicación que aparezca en el "Periódico Oficial" del Estado, por el cual y el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se notificará á los herederos de domicilio ignorado como lo manda el artículo 82 del precitado Código de procedimientos. El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y sustituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava*.—*Enrique A. Rivera*, Srío.—Rúbricas."

Lo que por ignorarse el domicilio de ustedes les notifico en esta forma para los efectos legales. Huichápan, Mayo nueve de mil novecientos. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srío. 6—1 Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 14 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO

En los autos intestamentarios del finado José Chargoy vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha dispuesto se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Abril 18 de 1900.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—2 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 26 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz*.

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "EL MANZANO Y ANEXAS"

— EN EL REAL DEL MONTE. —

AVISO.

No habiendo tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea General ordinaria citada para el día 15 de Abril pasado. El Consejo de Administración de esta Negociación acordó citar á nueva Asamblea, la que tendrá lugar el día 25 del presente mes de Mayo á las 4 p. m. en esta capital, calle de Ortega núm. 28 altos núm. 7, con el número de accionistas que concurren, según lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
 - II. Presentación de cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1899.
 - III. Informe del Comisario, su discusión y aprobación.
 - IV. Proposición del Consejo relativa al establecimiento de una Hacienda en la mina para el beneficio de sus minerales, y resolución sobre los medios de arbitrase recursos para este gasto.
 - V. Elección del Consejo de Administración.
- México, Mayo 11 de 1900.—*Enrique C. Oliver*, Srío. 4—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1900.—Recibido, Mayo 12 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 25.—El C. Angel Chao vecino de esta ciudad, solicita con cuarenta pertenencias una mina de metal de plata que nombra Chanita situada en el Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Norte, con el arroyo de La Yesca, por el Este, con egidos del pueblo de Santiaguillo, por el Sur, con la ranchería de Cebadas y por el Oeste, con la mina Andrés Fernández; dicha mina según dice el interesado, está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 26.—El C. Angel Chao de esta vecindad, solicita con treinta pertenencias una mina de metal de plata que nombra Angel Chao, situada en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca cuyos linderos son: al Norte, con el río de San Marcial, al Sur con la mina Atilano Manríquez y al Oeste con la mina Las Huertas; dicha mina expone el solicitante está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 27.—El C. Angel Chao vecino de esta ciudad, solicita con cuarenta pertenencias una mina de metal de plata que nombra General Mina, situada en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, cuyos linderos son: al Norte el potrero de Alarcón, al Este la mina Atilano Manríquez, al Sur el arroyo de Santa Rosa y al Oeste el río del Potosí; dicha mina expone el interesado, está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 28.—El C. Angel Chao vecino de esta ciudad, solicita con treinta pertenencias una mina de metal de plata que nombra Carlos Casasús situada en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, colindando al Norte con la mina de La Lumbre, al Este con el río de San Marcial, al Sur con la mina Atilano Manríquez y al Oeste con el Puerto de Capulines; dicha mina dice el interesado está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 29.—El Sr. Ramón Alentá, español y vecino de la ciudad de México, solicita con cinco pertenencias á hilo de veta una mina de metal de plata nombrada el Santo Niño, situada en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, colindando al Norte, con la Hacienda del Molino, al Sur con la mina Palo solo, al Oriente con la mina La Esmeralda y al Poniente con la mina El Benjamín.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 30.—El Sr. Ramón Alentá, español y vecino de la ciudad de México, solicita con cinco pertenencias á hilo de veta una mina de metal de plata nombrada San Ignacio, situada en el Mineral de Santa Rosa Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con la loma del Hipazote, por el Poniente con la Hacienda del Molino, por el Norte con la mina del Refugio y por el Sur con la mina La Esmeralda.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 31.—El C. Angel Chao vecino de esta ciudad, solicita con treinta pertenencias una mina de metal de plata que nombra General Porfirio Díaz, situada en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, cuyos linderos son: al Norte la mina del Calvario, al Este el Puerto de Calleja, al Sur peñas del Volcán y al Oeste con río del Potosí; dicha mina según dice el interesado está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 32.—El C. Angel Chao vecino de esta ciudad, solicita con cuarenta pertenencias una mina de metal de plata que nombra Lic. Benito Juárez, situada en el Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, al Norte con la mina Angel Chao, al Este, con el río de San Marcial, al Sur con San Ignacio y Atilano Manríquez y al Oeste con la mina de Las Huertas; dicha mina según dice el interesado, está comprendida en la zona que tiene permiso para explorar.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 1° de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 9 de 1900.—*Quiroz.*